

ADENDO No. 12

TERMINOS DE REFERENCIA

“PROCESO DE SELECCIÓN RONDA COLOMBIA 2010”

18 de junio de 2010

De conformidad con el numeral **2.11.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 12**, la **ANH** se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla.**

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia**, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 12**, permanecen vigentes.

1. Se adiciona a la tabla de contenido el siguiente numeral:

“4.6.1.1. Bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 del Área Tipo 1”

2. Se modifica el texto del siguiente numeral de la tabla de contenido, así:

4.7.2 Áreas Tipo 2 y Bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 del Área Tipo 1:

3. Se modifica el primer inciso del numeral 2.4.1 de los términos de referencia así:

“La ANH ofrece 47.665.054 hectáreas, correspondiente a 229 bloques en las Áreas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. (...)”

4. Se modifica el párrafo primero del numeral 4.2. de los Términos de Referencia, así:

“La Compañía Habilitada Operadora o quien actúe como Operador en los casos de Consorcio deberá allegar la carta de presentación de Oferta y demás documentación y formatos establecidos en estos Términos de Referencia debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar (8, 14, y 17). **Sin excepción, todas las Compañías Participantes deben diligenciar y adjuntar la carta de presentación de la oferta contenida en el Anexo 8, y bastará el diligenciamiento y presentación de un solo formato por Compañía Habilitada independientemente del número de ofertas y que se presenten en forma individual o en consorcio.** La omisión en la presentación de este documento, no será subsanable y generará el rechazo”.

2. Se modifica el párrafo primero del numeral 4.3. de los Términos de Referencia, así:

“La garantía de seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, deberá ser emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con el modelo presentado en el Anexo 17. **La**

Compañía deberá presentar un número de garantías igual al número de bloques a los que aspire ser adjudicataria. No es necesario indicar el número del bloque ofertado en el cuerpo de la garantía. El valor asegurado dependerá del área a la cual se presente Oferta así:

(...)"

3. Se adiciona el numeral 4.6.1.1. a los términos de referencia así:

“4.6.1.1. Bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 del Área Tipo 1

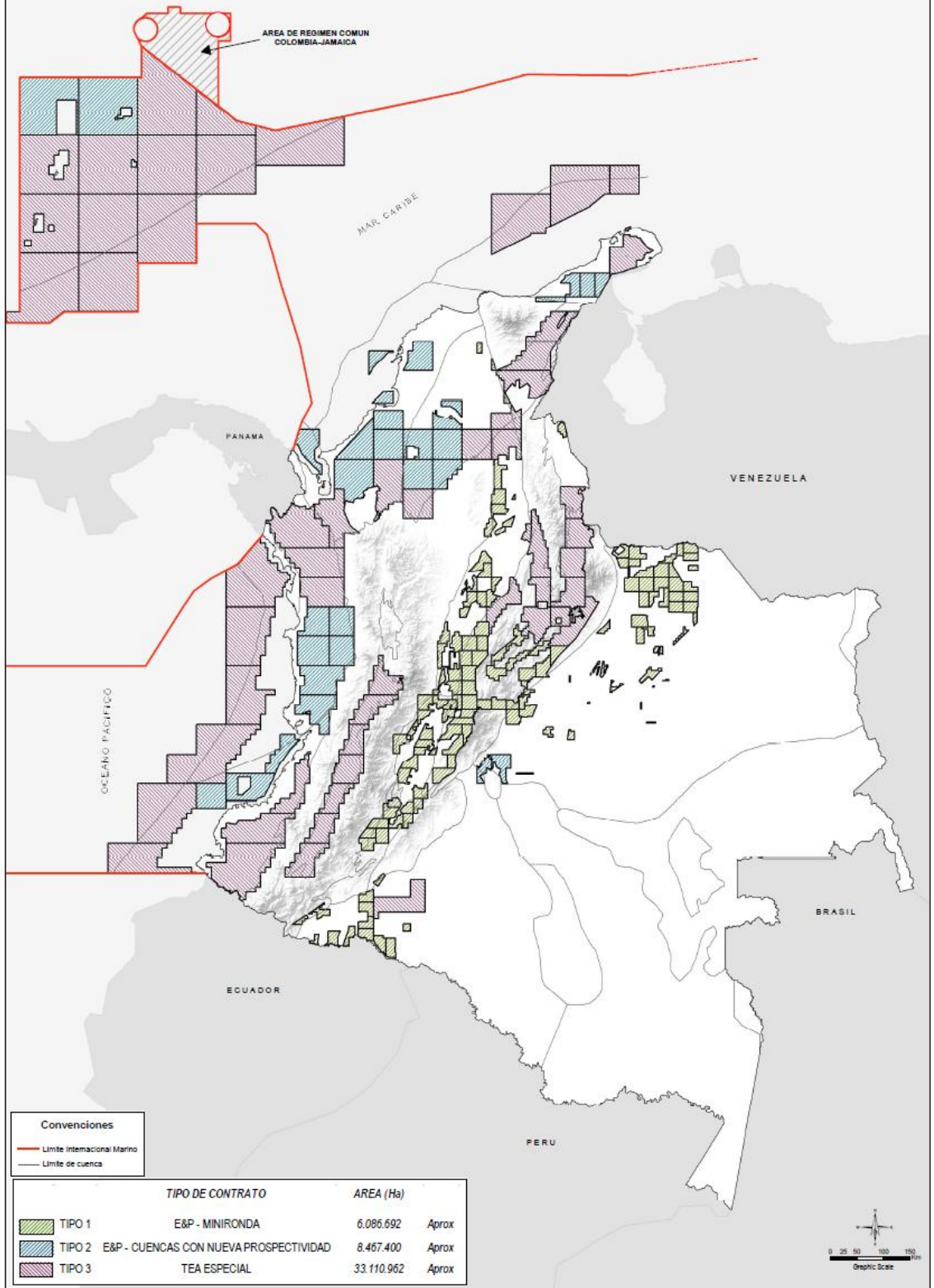
La adjudicación de los bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 en el Área Tipo 1, se definirá con base en el mayor Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número entero mayor o igual a uno (1) y hasta cien (100). El criterio de desempate o criterio secundario será la inversión adicional ofrecida, la cual deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.

4. Se modifica el título del numeral 4.7.2, así:

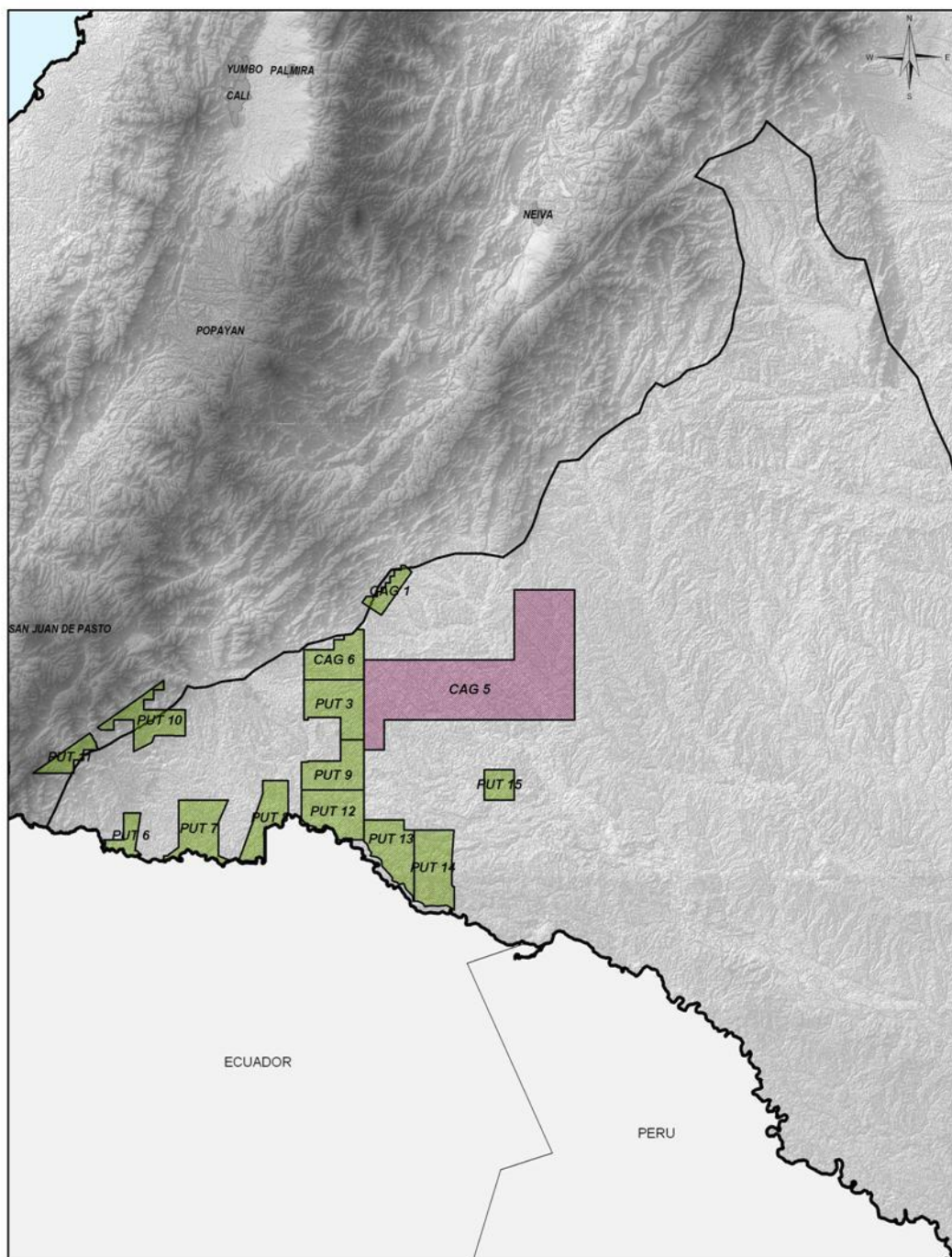
“ 4.7.2 Áreas Tipo 2 *y* Bloques COR -6, PUT-3 y PUT-9 del Área Tipo 1:

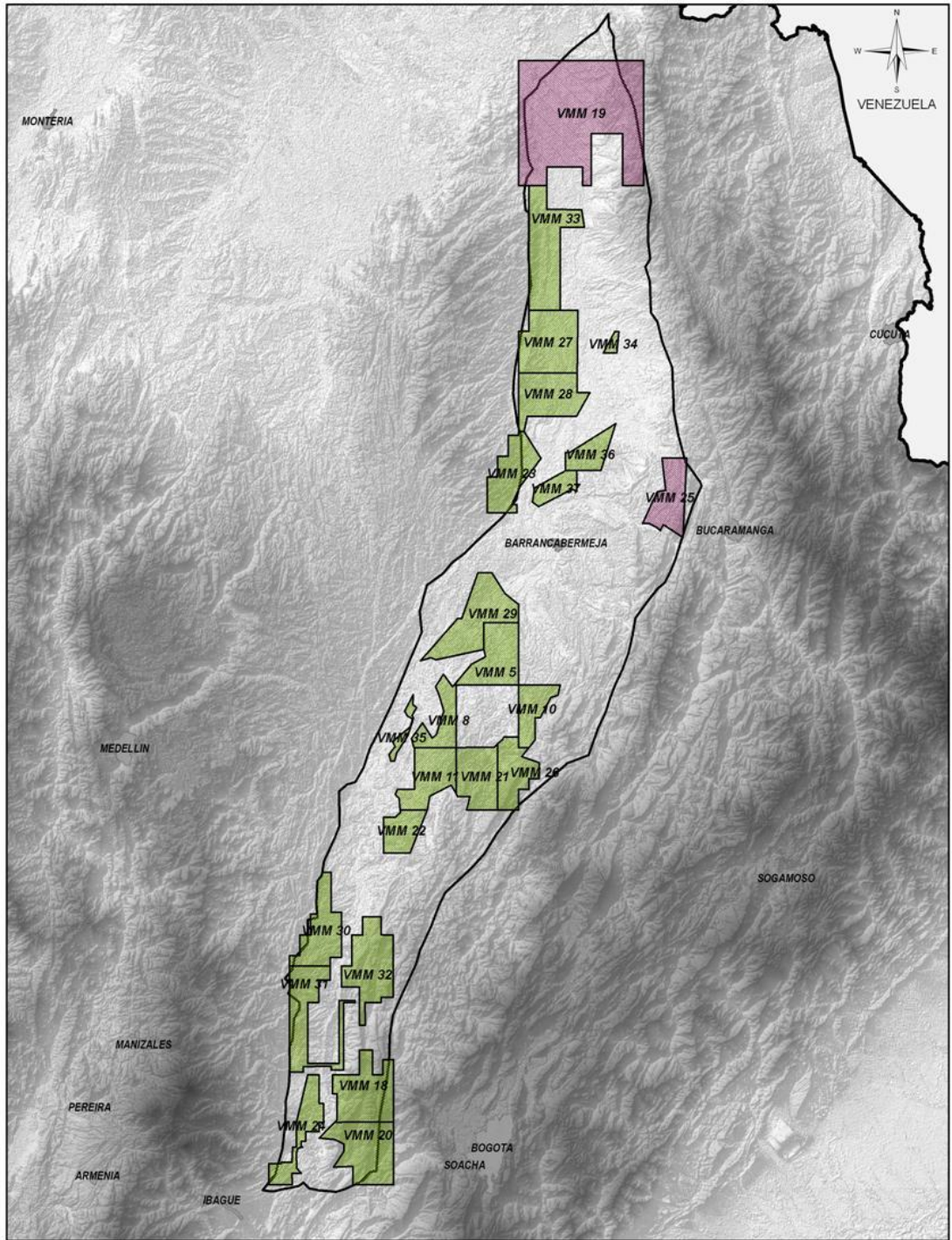
(...)"

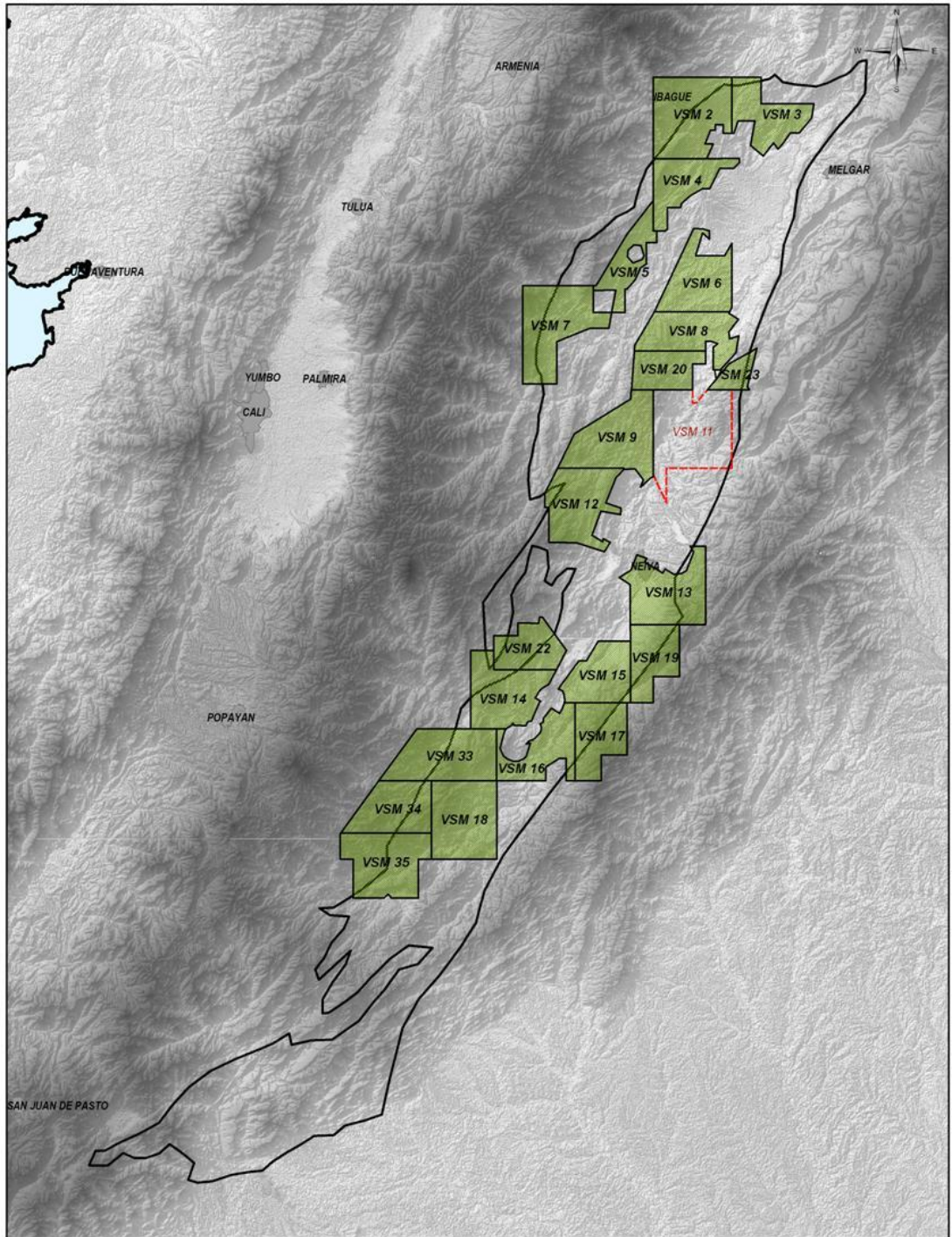
5. Se elimina el literal 4) del numeral 4.7.3 de los Términos de Referencia.
6. Se elimina el anexo 15 de los Términos de Referencia y en cualquier otro numeral en el cual se haga mención.
7. Se reemplaza en el Anexo 1 el Mapa General de Localización de los Bloques de las áreas, así:



8. Se modifican los bloques de las cuencas Valle Medio Magdalena: VMM-11 y de la cuenca Putumayo: PUT- 8 y se excluye de la cuenca Valle Superior del Magdalena el bloque VSM-11 del el Anexo 2 de los Términos de Referencia, así:







9. Se reemplazan la totalidad de los archivos SHAPE FILE de linderos y coordenadas del anexo 3.

CAROLYNNA ARCE HERNANDEZ
Subdirector Técnico